



SERPAR LIMA

Servicio de Parques de Lima

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 138 - 2012

Lima, 13 de Abril del 2012

VISTO: El Informe N° 666-2012/SERPAR LIMA/GG/GT/MML por el cual la Gerencia Técnica solicita la aprobación del Adicional N° 01 de la Obra "CREACION DE UNA INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL EN EL PARQUE ZONAL HUIRACOCCHA" – ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho- Provincia y Departamento de Lima y:

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del proceso de Selección de la Adjudicación Directa Publica N° 008-2011/CEP/SERPAR-LIMA/MML, convocado para la ejecución de la obra "CREACION DE UNA INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL EN EL PARQUE ZONAL HUIRACOCCHA" – ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho- Provincia y Departamento de Lima, se otorgo la Buena Pro al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/. 1'304,097.64 (Un millón trescientos cuatro mil, noventa y siete con 64/100 Nuevos Soles), suscribiéndose el Contrato de ejecución de Obra N° 007-2012/CEP/SERPAR-LIMA/MML el 09 de Febrero de 2012.

Que, mediante Carta N° 003-2012, de fecha 02 de Abril del 2012, el contratista CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, hace llegar el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 01, argumentado que en el proceso de Excavación del terreno, se detecto características en el suelo que imposibilitaban la ejecución del proyecto, siendo necesario el mejoramiento del suelo y la reubicación del trazado, el cual se sustenta adjuntando la documentación correspondiente.

Que mediante Informe N° 008-2012-CHVD/IO/GT de fecha 03 de Abril del 2012, el Inspector de Obra considera conforme el adicional y en coordinación con el contratista presentan el Presupuesto Adicional N° 01, ascendente a la suma de S/. 79,458.20 (Setenta y nueve mil, cuatrocientos cincuenta y ocho mil con 20/100 Nuevos Soles), que representa el 6.09 % del monto contractual, señalando que dicho Adicional esta dentro del marco legal de lo dispuesto en el Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y recomendando su aprobación.

Que mediante Informe N° 026 – 2012/SERPAR LIMA/GT/DPSO/JLCH/MML de fecha 04 de Abril del 2012 el Coordinador de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, manifiesta que revisado el expediente del Presupuesto Adicional N° 01, cuyo monto asciende a la suma de S/. 79,458.20 incluido IGV y cuya incidencia es de 6.09 % respecto al monto contratado, encontrándolo conforme,

Que mediante Informe N° 207-2012/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML, se consigna la certificación presupuestal hasta por la suma de S/.79,458.20, correspondiente al Adicional N°01, la cual se ejecutara con cargo a la Fuente de Recursos Directamente Recaudados.

Que, por Informe N°115 de fecha 13 de Abril del 2012 de la Oficina de Asesoría Legal señala que, visto los informes técnicos que anteceden, la aprobación del Adicional N° 01 propuesto por la Gerencia Técnica resulta procedente por obedecer a trabajos que son indispensables para el cumplimiento de la finalidad del mismo, estando conforme a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 207° de su Reglamento aprobado por D.S N° 184-2008-EF, no superando su monto total el 15% del monto contratado, por lo que no se requiere de la aprobación previa de la Contraloría General, sin perjuicio del eventual deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

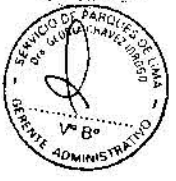
Que, el monto del Adicional N° 01, es decir la suma de S/.79,458.20 (Setenta y nueve mil, cuatrocientos cincuenta y ocho mil con 20/100 Nuevos Soles), determina el incremento del monto contractual correspondiente, el mismo que deberá establecerse en la cantidad de S/. 1'383,555.84 Nuevos Soles (Un millón trescientos ochenta y tres mil, quinientos cincuenta y cinco con 84/100 Nuevos Soles)

Con las Visaciones de la Gerencia de Administración, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión y la Oficina de Asesoría Legal:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y artículo 207° de su Reglamento, aprobado por D.S 184-2008 – EF.

NATALIO SANCHEZ 220 OF. 801 - JESUS MARIA Telf.: 433-1635 - 433-1546 Fax: 424-7170

http:// www.serpar.munlima.gob.pe



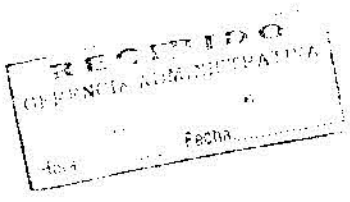
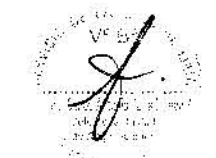
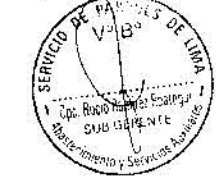


SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Adicional N° 01 de la Obra "CREACION DE UNA INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL EN EL PARQUE ZONAL HUIRACOCHA" – ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho- Provincia y Departamento de Lima y, ejecutado por el contratista CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO para la ejecución de prestaciones adicionales, por la suma de **S/79,458.20 (Setenta y nueve mil, cuatrocientos cincuenta y ocho mil con 20/100 Nuevos Soles)**, la misma que tiene una incidencia de 6.09% respecto al monto contratado, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Gerencia Técnica coordine la suscripción de la Addenda respectiva en los mismos términos planteados en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GONZALO LOZA TALAVERA  
GERENTE GENERAL  
SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



OS:3

*[Handwritten signature]*

